



DECRETO Nº.- 3/2018 FECHA.- 16/01/2018 ASUNTO.- CONVOCATORIA CONTRATACIÓN MONITOR DEPORTIVO

DON CARMELO CUBERO CASCAJOSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Concedida a este Ayuntamiento una subvención para la contratación de un monitor deportivo y estando esta Corporación interesada en cubrir dicho puesto de trabajo en régimen de jornada parcial,

Tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Selección que ha de regir para la contratación temporal de un monitor deportivo, cuyo contenido es el siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA EL REAL DE LA JARA (SEVILLA).

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión de una plaza temporal de un Monitor Deportivo en régimen de jornada parcial que fomente la actividad física en El Real de la Jara.

El contrato tendrá carácter temporal y estará sometido a las normas de derecho laboral.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. A) COMUNES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

- 1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
- 2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- 3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
- 4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
- 5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) ESPECIFICAS.

Para la plaza descrita de la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, será necesario estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física
- Diplomado Magisterio Educación Física
- Técnico en Actividades Físico Deportivas (FP I ó II)

Código Seguro De Verificación:	vfYepiB38oh3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	17/01/2018 14:15:26
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vfYepiB38oh3JsM6cj+zqg==		





REGISTRO SALIDA Nº			
FECHA:_	DE	2.00	

BASE 3ª PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo contará con fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1^a FASE: EXAMEN (10 Puntos) 2^a FASE: CONCURSO (3 Puntos)

El procedimiento seguirá el orden establecido por Fases, estableciéndose con carácter eliminatorio el primer ejercicio consistente en la realización de examen escrito.

Tras haber realizado el examen y la entrevista, el tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes, puntuándose de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las tres fases.

1ª FASE: EXAMEN (10 Puntos)

La oposición constará de un único ejercicio obligatorio de conocimiento de las funciones básicas del puesto:

- Generalidades de la Educación Física
- Primeros auxilios. Lesiones deportivas
- Anatomía y fisiología del cuerpo humano
- Condición física y salud
- Juegos y deportes

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 10 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que hay una sola respuesta correcta y con una duración máxima de 30 minutos.

Calificación y valoración de la fase de oposición:

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos para continuar en el proceso selectivo. Las respuestas correctas puntuarán positivamente (el valor de la respuesta correcta es de 1 punto), las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y cada 2 respuestas contestadas de forma incorrecta descontarán una correcta.

2ª FASE: CONCURSO (3 puntos)

Los Aspectos a valorar del curriculum de los/as aspirantes serán los que se indican a continuación: Solamente podrán ser valorados los méritos alegados por el/la aspirante que estén justificados con la documentación acreditativa correspondiente que se indica en esta convocatoria para cada tipo de mérito, y que además sean presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes.

A) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO (máximo de 1 punto)

Se valorará la participación y aprovechamiento en actividades de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo según la especialidad a la que se opta, no pudiendo ser valoradas actividades formativas de otra naturaleza.

Código Seguro De Verificación:	vfYepiB38oh3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	17/01/2018 14:15:26
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vfYepiB38oh3JsM6cj+zqg==		





REGISTRO SALIDA Nº				
FFCHA.	DE	2.00	١	

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

- Cursos de 15 a 30 horas 0,05 puntos
- Cursos de 31 a 50 horas 0,10 puntos
- Cursos de 50 a 100 horas 0,20 puntos
- Cursos de más de 100 horas.... 0,30 puntos

Cada actividad formativa deberá ser acreditada con el título o certificado correspondiente donde se indique la duración en horas de la actividad. Cuando en dicho documento acreditativo no se especifique el número de horas no se le otorgará puntuación salvo que exista documental específica que lo acredite. Si la duración de la actividad se indicase en créditos cada uno de ellos se imputará como 10 horas.

B) MÉRITOS PROFESIONALES: (máximo 2 puntos)

Serán valorados en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indica lo siguiente:

a) Experiencia profesional en la Administración Pública o en otras dependencias como Monitor Deportivo: por cada mes de servicios: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberán aparecer indicadas la profesión y descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y el grupo, nivel o categoría profesional.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 2 puntos.

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

D. María del Carmen Durán de la Rosa.- Funcionaria de la Corporación o personal en quien delegue.

Secretario:

• D. Isaac Manuel Amuedo Valderas.- Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue, que hará igualmente las funciones de vocal.

Vocales:

- Dña. María del Mar Romero Pérez.- Personal Laboral del Ayuntamiento o personal en quien delegue.
- D. Manuel Domínguez Pereda, Personal Laboral del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley de régimen Jurídico Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común notificándolo al presidente del Consorcio. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

Código Seguro De Verificación:	vfYepiB38oh3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	17/01/2018 14:15:26
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vfYepiB38oh3JsM6cj+zqg==		





REGISTRO	O SALIDA I	Nº
FECHA:_	DE	2.00

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las dos fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 6a. SOLICITUDES.

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud. La instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N. I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento o documentos que acredite estar en posesión de la misma.
- Curriculum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 29 de enero de 2018 a las 14:00 horas.

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde. Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI.
- Presentar solicitud fuera de plazo.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, tendrá lugar el día 31 de enero de 2018 a las 11:00 horas en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 8ª NORMAS DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, y el Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/1995, de 10 de marzo.

Las presentes bases vinculan al tribunal y a los aspirantes y podrán ser impugnadas tanto las mismas como cuantos actos administrativos se deriven de ellas en la forma, con los requisitos y en los plazos establecidos en la Vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En El Real de la Jara, a 16 de enero de 2018.; El Alcalde Presidente; Fdo.- Carmelo Cubero Cascajosa."

Código Seguro De Verificación:	vfYepiB38oh3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	17/01/2018 14:15:26
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vfYepiB38oh3JsM6cj+zqg==		





(SEVILLA)

REGISTRO) SALIDA N	0
FECHA:_	DE	2.00

SEGUNDO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a 16 de enero de 2018 El Alcalde-Presidente

Fdo.- Carmelo Cubero Cascajosa

Código Seguro De Verificación:	vfYepiB38oh3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	nado Por Carmelo Cubero Cascajosa		17/01/2018 14:15:26
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vfYepiB38oh3JsM6cj+zqg==		

